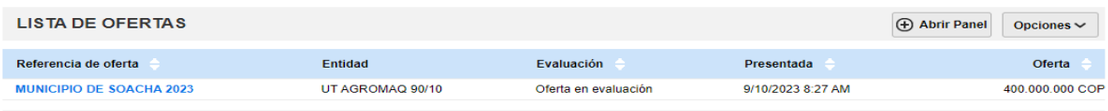
CONTRATO No 4106 DE 2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO INTEGRAL PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO Y MAQUINARIA MULTIMARCAS DE LA ALCALDIA DE SOACHA
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AGROMAQ 90/10 NIT 9 0 1 .7 1 8. 6 9 7- 4 R/L BLANCA ELISA LEON BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía 40.015.763 expedida en Tunja
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023
VALOR: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) M/CTE

Entre los suscritos **LUZ MARINA GALINDO CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.171.343 expedida en Bogotá D.C., quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 049 del 6 de abril de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 12 de abril de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Nº 129 del 21 de octubre de 2021 y Decreto No. 158 del 1 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con **NIT 800.094.755-7** y; y por la otra *UNION TEMPORAL MAQUINAGRO con Nit.* 9 0 1 .7 1 8. 6 9 7- 4 *representada legalmente por la señora* ***BLANCA ELISA LEON BUITRAGO*** *identificada con cédula de ciudadanía 40.015.763 expedida en Tunja* **,** quien en adelante se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaría General presentó estudios y documentos previos para contratar PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO INTEGRAL PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO Y MAQUINARIA MULTIMARCAS DE LA ALCALDIA DE SOACHA 2.), Certificado de Disponibilidad Presupuestal *6328 del 05 de Septiembre de 2023 por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000) distribuidos del Rubro 0104-2.1.2.02.02.008.8714101-2 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores para transporte público (autobuses y microbuses) , por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000), expedido por la secretaria de hacienda***.3.**. Que mediante la Resolución No 1937 del 2 de octubre de 2023 se ordenó la apertura de la convocatoria pública **4** .Que durante el desarrollo del proceso , previo aviso en el SECOP II , se publicó el pliego definitivo, adendas, entre otras y se presentaron un (01) único proponente por el siguientes :



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MUNICIPIO DE SOACHA 2023	UT AGROMAQ 90/10	Oferta en evaluación	9/10/2023 8:27 AM	400.000.000 COP

5. Que dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso, el día 17 de Octubre de 2023, el Comité Evaluador público en el Portal Único de Contratación SECOP II, el informe de evaluación definitiva de la oferta presentada. 6. Que mediante Resolución 2119 de 20 de octubre de 2023 se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-042-2023 al proponente UNION TEMPORAL AGROMAQ 90/10 por haber cumplido a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos. 8. Que en ese orden de ideas proceden las partes a suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se describen a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** "**PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO INTEGRAL PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO Y MAQUINARIA MULTIMARCAS DE LA ALCALDIA DE SOACHA**". **PARAGRAFO PRIMERO – ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista prestar los servicios objeto de la cláusula primera de conformidad con las obligaciones y a los anexos . **CLAUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS: EL CONTRATISTA** Tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Realizar el diagnóstico u informe de cada vehículo y/o maquinaria que se entregue donde manifieste el estado actual y las posibles fallas o mantenimiento por realizar del mismo modo presentar la cotización de dicha intervención. Se deberá hacer una revisión detallada de cada uno de los sistemas que componen cada uno de los automotores y equipos de propiedad de la administración municipal. 2. Ejecutar

CONTRATO No 4106 DE 2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO INTEGRAL PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO Y MAQUINARIA MULTIMARCAS DE LA ALCALDIA DE SOACHA
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AGROMAQ 90/10 NIT 9 0 1 .7 1 8. 6 9 7- 4 R/L BLANCA ELISA LEON BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía 40.015.763 expedida en Tunja
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023
VALOR: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) M/CTE

el programa de mantenimiento de acuerdo con el cronograma enviado por la Secretaría General, teniendo en cuenta el diagnóstico presentado en el numeral anterior. 3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con el suministro de repuestos nuevos y originales, de acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas ofrecidas por la entidad y con las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia. 4. Cumplir con los requisitos y las condiciones previstas en el estudio previo y en el pliego de condiciones del proceso de selección. 5. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por la entidad. 6. Rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado insumos o repuestos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas por la entidad. 7. Mantener durante la vigencia del contrato y sus adiciones los precios propuestos para la mano de obra y someter a aprobación de la entidad los cambios que llegaren a presentarse en los precios de los repuestos originales, durante la ejecución del contrato. 41 8. Los repuestos y mano de obra que durante la ejecución que fueran necesarios y que no estén contemplados dentro del cuadro de precios, se deberán cotizar a precios de mercado vigentes a la fecha de la necesidad para la aprobación del supervisor del contrato y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgue. Se requerirá de la autorización del supervisor para la adquisición de estos repuestos. 9. Cumplir con los tiempos de ejecución de trabajos ofrecidos e incorporados al contrato. 10. Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados en forma directa así como los que se realicen a través de alianzas o convenios. 11. Atender todos los vehículos relacionados en la presente convocatoria y los que lleguen a formar parte del parque automotor de la entidad. 12. Disponer en todo tiempo del personal técnico suficiente, en especial el relacionado en su oferta económica para la realización de los trabajos contratados. 13. Mantener vigentes durante el plazo de duración del contrato y sus adiciones los convenios con terceros para la prestación de la totalidad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que no pudieran ser prestados directamente. 14. Mantener en buen estado, funcionalidad y actualización los equipos y herramientas relacionadas en la propuesta, durante la vigencia del contrato. 15. Llevar el listado de trabajos ejecutados y repuestos suministrados, de cada uno de los vehículos objeto del contrato, mediante el uso de herramientas informáticas que operen bajo ambiente Windows, para atender las solicitudes de información de la entidad. 16. Responder a la entidad por los daños causados a los vehículos y sus partes durante la permanencia en taller y pruebas de ruta a cargo del contratista y durante el tiempo que se encuentren a su cargo, aun fuera de sus instalaciones. 17. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos de personal, horas extras, dominicales y festivos, cargos nocturnos, primas indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato, así como lo correspondiente a la seguridad social integral y ARL. 18. Presentar la facturación con una carta en que se detallen las fechas de entrega de los trabajos facturados (de acuerdo con las fechas de corte señaladas en el contrato), los números de las facturas, vehículos reparados, valor de la factura y total a pagar por periodo. Incluir relación escrita en el acta de entrega y recibo a satisfacción, los repuestos cambiados, con el visto bueno del supervisor del contrato o el delegado. 19. Aceptar las visitas al taller y facilitar el trabajo de los delegados por el supervisor del contrato para la inspección de avance, calidad en los trabajos y cumplimiento de las obligaciones contractuales. 20. Garantizar el stock de repuestos para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el diagnostico preliminar realizado. 21. Prestar los servicios de una persona en las instalaciones de los parqueaderos del municipio para

CONTRATO No 4106 DE 2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO INTEGRAL PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO Y MAQUINARIA MULTIMARCAS DE LA ALCALDIA DE SOACHA
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AGROMAQ 90/10 NIT 9 0 1 .7 1 8. 6 9 7- 4 R/L BLANCA ELISA LEON BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía 40.015.763 expedida en Tunja
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023
VALOR: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) M/CTE

la realización de los mantenimientos que se presenten en el transcurso de las jornadas laborales, con una disponibilidad entre 7:00 AM y las 4:30 PM de lunes a viernes y sábados de 8:00 AM a 12:00 M, sin costo adicional para la entidad.(teniendo presente que debe tener conocimiento de mecánica automotriz, mecánico maquinaria amarilla, electricidad, hidráulica y neumática. 22. Mantener durante el tiempo de vigencia del contrato los precios ofrecidos en la propuesta económica los cuales deben ser los del precio del mercado. 23. Cumplir con todas y cada una de las condiciones señaladas en el anexo 7 – Condiciones técnicas 24. El contratista durante la prestación de los servicios a contratar sin costo adicional para la Entidad deberá garantizar la realización de las siguientes actividades: 1. El diagnostico automotriz para cualquiera de los vehículos objeto de este contrato, cuantas veces sea necesario. 2. Servicio de despinche de llantas, para los vehículos objeto de este contrato. 3. Servicio de polichado de cada uno de los vehículos objeto de este contrato. 4. Finalmente, como parte del servicio, concluida cualquier intervención preventiva o correctiva, el vehículo se entregará debidamente lavado sin costo para la Entidad. Nota 1 Se aclara que lo anterior no tendrá costo adicional para la Entidad, teniendo en cuenta que deben ser valorizados dentro del suministro de los repuestos y que no afecta el equilibrio económico del contrato. Nota 2. El contratista deberá realizar el diagnostico a todos los componentes de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la ALCALDÍA DE SOACHA. 25. Los insumos o repuestos, elementos requeridos dentro de la ejecución del contrato deben ser entregados en las instalaciones designadas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) M/CTE ,**del presupuesto de recurso de la Secretaría General. **CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO** cancelará el valor del presente contrato se encuentra amparado por el valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal *6328 del 05 de Septiembre de 2023 por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000) distribuidos del Rubro 0104-2.1.2.02.02.008.8714101-2 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores para transporte público (autobuses y microbuses) , por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000), expedido por la secretaria de hacienda* **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE SOACHA pagará al CONTRATISTA mes vencido el servicio de mantenimiento efectivamente prestado y el suministro de repuestos de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo. El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio. EL MUNICIPIO de Soacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio. **CLÁUSULA**

CONTRATO No 4106 DE 2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO INTEGRAL PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO Y MAQUINARIA MULTIMARCAS DE LA ALCALDIA DE SOACHA
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AGROMAQ 90/10 NIT 9 0 1 .7 1 8. 6 9 7- 4 R/L BLANCA ELISA LEON BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía 40.015.763 expedida en Tunja
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023
VALOR: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) M/CTE

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de DOS (2) meses, Sin superar la vigencia fiscal 2023, término contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y SEIS (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informada a la Supervisión del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Constituir las garantías exigidas. Constituir la garantía única a favor del MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 7. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta. 8. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado. 9. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los respectivos aportes. 10. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause en la ejecución del suministro a desarrollar en la ejecución del Contrato. 11. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.12. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar, incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (art. 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR “CBA” Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta los establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo de 2009.14. Presentar la facturación y/o cuenta de cobro completa, dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato. 15. Cancelar los impuestos que con ocasión de la celebración del contrato se generen a nivel Municipal, Departamental y nacional. 16. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas data en el cumplimiento de sus funciones contractuales.17. Informar o anexar certificación bancaria de la cuenta a donde se giraran los recursos pagados por el Municipio por la prestación del servicio. 18. Acatar las disposiciones de la política de seguridad informática de la Entidad.19. Realizar la inscripción en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuesto de Municipio.20. Todas las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** El **MUNICIPIO** brindará al **CONTRATISTA** la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. **5.** Pagar

CONTRATO No 4106 DE 2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO INTEGRAL PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO Y MAQUINARIA MULTIMARCAS DE LA ALCALDIA DE SOACHA
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AGROMAQ 90/10 NIT 9 0 1 .7 1 8. 6 9 7- 4 R/L BLANCA ELISA LEON BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía 40.015.763 expedida en Tunja
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023
VALOR: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) M/CTE

el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **6.** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **MUNICIPIO** y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD**: El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Igualmente, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN**: El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través de la Secretaria General y/o

CONTRATO No 4106 DE 2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO INTEGRAL PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO Y MAQUINARIA MULTIMARCAS DE LA ALCALDIA DE SOACHA
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AGROMAQ 90/10 NIT 9 0 1 .7 1 8. 6 9 7- 4 R/L BLANCA ELISA LEON BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía 40.015.763 expedida en Tunja
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023
VALOR: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) M/CTE

quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto designe el Ordenador del Gasto**,** quien ejercerá como Supervisor y tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes; **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes; **3.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes; **4.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las Aseguradoras de Riesgos Profesionales), en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación; **5.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo; **6.** Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista; **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los bienes, objeto del presente contrato y remitirlas a la secretaria Jurídica para el respectivo archivo; **8.** Revisar e impartir visto bueno a los informes presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la secretaria Jurídica para el respectivo archivo; **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la secretaria Jurídica; **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente; **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la secretaria Jurídica del Municipio; **12.** Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio; **13.** El supervisor debe realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la secretaria Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas. **PARÁGRAFO PRIMERO - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no será objeto de liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley número 019 del 10 de enero de 2012, norma que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio

CONTRATO No 4106 DE 2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO INTEGRAL PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO Y MAQUINARIA MULTIMARCAS DE LA ALCALDIA DE SOACHA
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AGROMAQ 90/10 NIT 9 0 1 .7 1 8. 6 9 7- 4 R/L BLANCA ELISA LEON BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía 40.015.763 expedida en Tunja
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023
VALOR: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) M/CTE

autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20%	Por el término de ejecución y 6 meses más
Calidad del servicio	30%	Por el término de ejecución y 1 año más
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el término de ejecución y 3 años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	30%	Por el término de ejecución y 1 año más
Seguro de responsabilidad civil Extracontractual.	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

Esta garantía deberá presentarse a favor del **MUNICIPIO DE SOACHA** con **NIT 800094755-7**, dentro de los tres días (03) hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del **MUNICIPIO. PARÁGRAFO**: **El CONTRATISTA** tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **VIGÉSIMA QUIINTA – DOMICILIO -** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.